



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2020-MDS

Surquillo, 13 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Dictamen N°001-2020-CDSEJ-CM-MDS de fecha 11 de marzo de 2020 emitido por la Comisión de Desarrollo Social, Educación y Juventudes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 8° de la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, prevé que la autonomía, en este caso el Gobierno Local, es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación, la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el presente Convenio tiene como finalidad generar, establecer, desarrollar y ejecutar acciones de cooperación recíproca entre la Municipalidad Distrital de Surquillo, la empresa Lucha Partners S.A.C. y la Unidad de Gestión Educativa Local N°07, sumando esfuerzos y recursos disponibles con el objetivo de promover el desarrollo educativo de la Institución Educativa N°7031 "Reina de la Familia", ubicado en el Distrito de Surquillo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo, la empresa Lucha Partners S.A.C. y la Unidad de Gestión Educativa Local N°07, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

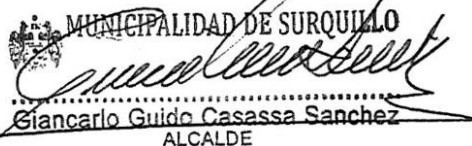
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Giancarlo Guido Casassa Sánchez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Surquillo la suscripción del Convenio en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas según sus competencias, para el cumplimiento del precitado Convenio.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE